

¿SERVICIO CIVIL SUSTITUTIVO?

LO QUE TENÉS QUE SABER



1) ¿QUÉ ES?

En lugar del servicio militar, es un servicio de naturaleza civil que se presta en beneficio y como contribución a la comunidad

2) ¿EN DÓNDE?

En donde propongas siempre que la entidad por la que optás no tenga fines de lucro, sirva al interés general y que no pertenezcan a agrupaciones políticas, religiosas u otras sectarias. También podés optar por entidades públicas.



3) ¿CUÁNDO?

Contando desde el día de tu declaración, tenés 6 meses para iniciar algún tipo de actividad.

Antes de iniciar tu servicio, solicitá a la DGOC la ficha de cumplimiento informando la entidad por la que optaste.

4) ¿POR CUÁNTO TIEMPO?

Son 480 horas de servicio activo. Si estás trabajando o estudiando, presentando cualquier documento que lo avale, se reducen a la mitad, es decir 240 horas.

No queremos complicar tus actividades. Hazelo en tus ratos libres. También podés exonerar horas de servicio si te inscribís y terminás cursos de capacitación en SNPP, SINAFOCAL o centros municipales. Comunicate con nosotros y te explicamos más sobre las exoneraciones.



5) ¿Y LUEGO?

El área de Control del Cumplimiento de la DGOC monitorea tu servicio, te orienta y atiende tus dudas en el transcurso de prestación. Una vez que hagas entrega de tu ficha, se elabora un dictamen.

¡Valoramos la actividad que realizaste!

6) OK... ¿Y MI CARNET DE OBJETOR?

Desde la Defensoría del Pueblo pondremos el mayor empeño en reducir los tiempos de espera. Nosotros hacemos el dictamen sobre tu servicio pero lo aprueba el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia reunido en sesión. Desde ahí, ya tenés tu carnet que te identifica. Mientras tanto, el Defensor del Pueblo te proporciona una constancia de que estás haciendo tu servicio sustitutivo o que estás aguardando el trámite para la aprobación.



7) ¿PUEDO PAGAR NOMÁS?



NO. El Art. 21 de la Ley 4013 solo prevé la exoneración del servicio sustitutivo previo pago de una contribución a quienes se declararon objetores ante las comisiones de DDHH del Senado o de Diputados hasta el 17 de junio 2010. Si no es tu caso, no es una opción para vos. Si ya te declaraste objetor en esa época, acercate con tu constancia y te guiamos en los demás pasos.

¿TE QUEDARON DUDAS ACERCA DEL SERVICIO SUSTITUTIVO? ESCRIBINOS

obje_conciencia@defensoriadelpueblo.gov.py

NUESTRAS SEDES EN EL INTERIOR DEL PAÍS



¿ESTÁS LEJOS?

HACÉ EN LÍNEA TU SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO

